



COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS

RESOLUCIÓN No. DE-009-09

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA
EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS, CEDEGE

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, tiene como una de sus principales competencias el control de inundaciones en la Cuenca del Río Guayas.

Que, la estación invernal en este año tiene similares proporciones a la producida en el año 2008, teniendo como característica principal las constantes y fuertes precipitaciones, lo que acarrea el aumento de las crecientes en los ríos y afluentes de la Cuenca del Río Guayas.

Que, mediante oficio No. OM-1140-098-A-09, de febrero 18 de 2009, el ingeniero Santiago Gómez, Director de Operación y Mantenimiento (e) de CEDEGE, presenta informe técnico en el que me hace conocer que como consecuencia de la cruda estación invernal por la que atravesamos se ha presentado una serie de problemas puntuales que inciden en las obras del Sistema Cuenca Baja, como la ruptura de diques, filtraciones a través de los terraplenes, desbordamientos de ríos, erosiones de los diques y márgenes de los ríos, inundaciones por insuficientes drenajes y acumulación de palizadas y basuras que impiden el buen funcionamiento de las obras, por lo que se requiere la acción inmediata para acometer los trabajos de reparación.

Que, mediante oficio No. AJ-1020-128-09, de febrero 19 de 2009, el abogado Antonio Velázquez, Director de Asesoría Jurídica de CEDEGE, presenta informe legal y me hace conocer que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define en su artículo 6, numeral 31 a las Situaciones de Emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. El abogado Velázquez me indica en su informe cual es el proceso para la contratación en situaciones de emergencia determinado en el artículo 57 de la Sección II, del Capítulo V, del Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA** "Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de



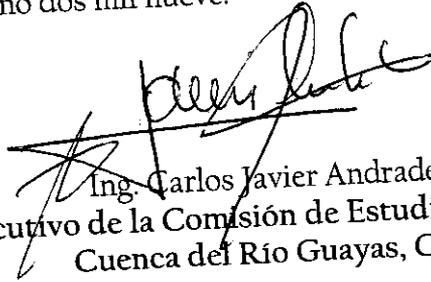
Resolución No. DE-002-09

COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS

2.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el portal de COMPRASPUBLICAS.

5.- Publíquese y cúmplase.

Dada y firmada en esta ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.



Ing. Carlos Javier Andrade Russo
Director Ejecutivo de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la
Cuenca del Río Guayas, CEDEGE.

Certifico que la copia que antecede
en 3 hojas está conforme
con el original.
Guayaquil

11 MAY 2009


AB. YOHANA ZERA JACOME
Secretaría General